

DA EL PASO NO A LA VIOLENCIA



RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL SISTEMA JUDICIAL

PASO 1



Si vives violencia sexual, física o psicológica, ¡No te quedes callada!

SIGUE ESTOS PASOS

RECUERDA:
No importa si eres ecuatoriana, refugiada o migrante

PIDE AUXILIO

- ECU 911**
- 1800 DELITO (1800 335486)**
- Policía Nacional**
- Red Pública de Salud**
Hospitales, Centros de Salud Subcentros de Salud
- SDH: Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos**
Equipo de Protección Especial que activa el Sistema Local de Protección

PASO 2

PIDE PROTECCIÓN

Para que estés protegida tienes derecho a **Medidas de Protección**, para recibirlas tienes que hacer una **DENUNCIA** en:

- Unidades Judiciales
- Fiscalía General del Estado
- Junta Cantonal de
- Protección de Derechos
- Tenencias Políticas y Comisarías de Policía

RECUERDA:
No olvides presentar tu certificado médico.

PASO 3

PIDE JUSTICIA

Proceso para obtener Justicia

Con tu **denuncia** de hechos violentos TÚ DECIDES si quieres seguir el proceso para obtener justicia y que tu daño sea reparado.

- UJ** Unidades Judiciales
- FGE** Fiscalía General del Estado

CONTRAVENCIÓN

Si el daño te inhabilita hasta 3 días tu caso se procesa en la Unidad Judicial más cercana.

- UJ** Unidades Judiciales

DELITO

Si el daño te inhabilita más de 3 días tu caso se atiende en la Fiscalía.

RECUERDA:
Los Servicios de Protección Integral (SPI) de la Secretaría de Derechos Humanos atiende a mujeres, niños, niñas y adolescentes y grupos de atención prioritaria

ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- 1.- Boleta de Auxilio
- 2.- Orden de salida del agresor del domicilio
- 3.- Reintegro al domicilio a la víctima
- 4.- Tratamientos médicos a víctima y familia
- 5.- Botón de alerta (se gestiona con la policía en el UPS más cercano, no se requiere Denuncia)

PASO 4

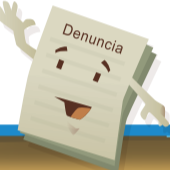
RESTITUCIÓN DE DERECHOS AFECTADOS

Recibes reparación:

- Sicológica
- Atención en salud
- Económica

Esta reparación restituye tus derechos, tu bienestar y el de tu familia

RECUERDA: Tienes derecho a una justicia ágil, oportuna e imparcial que asegure la NO impunidad.



DA EL PASO NO A LA VIOLENCIA

RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL SISTEMA JUDICIAL

¡NOSOTRAS TAMBIÉN DECIDIMOS DAR EL PASO! CONOCE Y RECONOCE A LA VIOLENCIA

¿Sabes qué es la violencia contra las mujeres?

Cuando por ser mujer, eres objeto de una acción o actitud que te provoque sufrimiento, dolor, angustia o miedo, sea físico, psicológico, sexual o de otro tipo. También son violencia las amenazas, imposiciones o privación de la libertad, tanto si se producen en tu propia casa o fuera de ella. Constituye violencia, igualmente, la falta de acciones, políticas y programas a favor de las víctimas y sobrevivientes de violencia.

La violencia puede ser de varios tipos entre ellas: física, sexual y psicológica. La forma más extrema de violencia contra las mujeres son los feminicidios

Si tú o alguien de tu familia ha vivido alguna de estas situaciones entonces estás viviendo violencia.



SI ME PASÓ ¿QUÉ PUEDO HACER?

¡Busca auxilio!, llama al 911, al 1800 DELITO (1800 335486) o acércate a la Unidad de Policía Comunitaria - UPC más cercana.

Paso 1

Pide atención en los servicios de salud y de justicia, no importa tu estado civil, edad, o si cuentas con cédula de identidad, tienes derecho a ser atendida.

¿Qué debe suceder en el Centro de Salud?

En los centros de salud más cercanos atenderán tu daño físico y te entregarán un certificado médico que indica los días de incapacidad provocados por la violencia recibida.

¿Qué debe suceder en la Unidad Judicial?



Paso 2

Al acudir a la Unidad Judicial te informarán sobre el proceso que puedes seguir para DENUNCIAR el hecho, te orientarán sobre tus derechos y receptorán tu denuncia verbal o escrita.

En la Unidad Judicial también evaluarán el nivel de riesgo en el que te encuentras, de acuerdo a la violencia que hayas vivido, y DEBERÁN otorgarte medidas de protección.

RECUERDA ESTO, ES MUY IMPORTANTE:

- Si sales del domicilio por causas de violencia física, psicológica o sexual no se considera abandono injustificado del hogar, no pierdes ninguno de tus derechos, nadie podrá ponerte una denuncia por esto.
- Si pones una denuncia contra tu pareja por violencia no podrá quitarte tus hijos/as.
- Si tienes dudas y necesitas orientación legal o defensa, acude a la Defensoría Pública.
- Pueden denunciar los hechos de violencia: la persona agredida; mujer, madre en representación de sus hijos y cualquier otra persona.



En casos de violencia tienes derecho a medidas de protección.

Cuando hayas vivido una situación de violencia tienes derecho a que un juez, fiscal, o Junta Cantonal de Protección de Derechos te entregue medidas de protección; ejemplo:

- Una boleta de auxilio, la prohibición al agresor a acercarse a la víctima o miembros de la familia, entre otras (mirar recuadro naranja de paso 2 de infografía).

¿Qué debo hacer, qué pasos debo seguir ante un hecho de violencia?

Si has vivido violencia física, psicológica, sexual lo primero que debes saber es que no es tu culpa, y que puedes tener auxilio inmediato. Así también si un niño o niña de tu familia ha vivido situaciones de violencia y no sabes cómo proceder, a continuación te orientamos sobre dónde ir y qué hacer.

Sigue la siguiente ruta y entérate de todos los pasos.

PROCESO JUDICIAL

¿Cómo se desarrolla el
proceso judicial?

*Recuerda que la violencia de
género es un delito*



El proceso comienza con tu decisión de denunciar el último hecho de violencia.

RECUERDA

La denuncia de cualquier hecho de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar puede presentarse:

En caso de una CONTRAVENCIÓN de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, Dependiendo del cantón en el que estés ubicada puedes presentar tu denuncia en,

- Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia
- Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
- Unidades Judiciales de Contravenciones
- Unidades Judiciales Multicompetentes

En caso de un DELITO de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en:

- Fiscalía.

Si la denuncia es sobre un delito contra tu integridad sexual o reproductiva o un delito de discriminación debe interponerse en las oficinas de la Fiscalía de tu localidad.

-
- ✓ La denuncia en las unidades judiciales y en la Fiscalía es gratuita. No necesitas abogado o abogada para realizarla.
- ✓ La denuncia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar puede ser escrita o verbal.
- ✓ Si la denuncia es escrita, puedes acudir donde un abogado particular o a la Defensoría Pública cuyo servicio es gratuito. No olvides que la denuncia debe ser lo más detallada posible.
- ✓ Si llegas a la unidad judicial a denunciar de forma verbal, ahí te atenderán de manera prioritaria, te darán atención médica si la necesitas, te orientarán sobre el procedimiento judicial y sobre tus derechos, te realizarán una entrevista con los profesionales adecuados que tomarán tu denuncia y continuarán con el trámite inmediatamente.
-
-
-
-
-
-
-

RECUERDA

- Al momento de interponer la denuncia, solicita una medida de protección que garantice tu integridad frente a la situación de riesgo que estás viviendo, así como de las personas que dependen de ti.
- Si la denuncia la realizas en las dependencias de la Fiscalía, esta puede solicitar se te otorguen las medidas de protección adecuadas al nivel de riesgo que corres y a la denuncia de los hechos de violencia que estás relatando.
- Si acudes por auxilio a la Policía, solicita que te protejan y que te transporten, si es necesario, a la unidad judicial de tu localidad.
- Si acudes a la Defensoría Pública para que te orienten o te asesoren en el procedimiento judicial y si decides denunciar el hecho de violencia, solicita que el documento de denuncia contenga la redacción completa de los hechos. Tus datos de identificación; los del agresor y el pedido de medidas de protección adecuadas al nivel de riesgo en el que te encuentras y a los hechos de violencia que estas relatando. No olvides que la atención en la Defensoría Pública es gratuita.
- Si las heridas o lesiones son importantes y acudiste a una dependencia de salud para tu atención inmediata y decides denunciar el hecho violento, solicita que el médico que te atienda realice un certificado médico completo en el que se indiquen las lesiones producto de la agresión recibida y el tiempo de incapacidad que esta te ha causado.

En la unidad judicial van a evaluar el nivel de riesgo en el que te encuentras al momento de realizar tu denuncia, según el tipo de violencia que sufres, y te otorgarán las respectivas medidas de protección. Las medidas de protección serán emitidas de forma inmediata.

RECUERDA

Las medidas de protección son:

- Prohibición del agresor de acercarse a la víctima o de realizar actos de persecución o de intimidación en cualquier lugar donde este se encuentre.
- Prohibición del agresor de realizar actos de persecución o de intimidación la víctima o miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
- Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima y/o de miembros del núcleo familiar.
- Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima.
- Reintegro de la víctima a su domicilio y salida simultánea de la persona procesada cuando se trate de una vivienda común y sea necesario proteger la integridad personal del agredido.
- Privación a la persona procesada de la custodia de niños, niñas y adolescentes o personas con discapacidad.
- Suspensión del permiso de tenencia o porte de armas de la persona procesada
- Ordenar el tratamiento respectivo al que deban someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos, si fuera el caso.
- Fijar una pensión que permita la subsistencia de las personas perjudicadas por la agresión.

Si acudiste a una unidad judicial a presentar tu denuncia, el juez o jueza va a conocer tu caso y determinarán si la infracción es una contravención o un delito. Si es una contravención, tu causa se procesará en la misma unidad judicial. Si es un delito, tu causa se enviará a la Fiscalía para comenzar el proceso de investigación.

Si tu causa se resuelve en una unidad judicial, entrarás en un proceso en el que se te solicitará:

1

Rendir tu versión de los hechos frente al juez o jueza.

2

Colaborar en los exámenes psicológicos y/o sociales que disponga el juez o la jueza. Esto significa que debes acudir a la unidad judicial cuando te fijen un día y hora para la entrevista psicológica o social.

3

Comparecer a la audiencia de juzgamiento, sea en forma personal o asegurar la presencia de tu abogado defensor.

4

Si en la sentencia el juez o la jueza determina que debes acudir a terapias, es obligatorio que cumplas con estas disposiciones.

RECUERDA

- El juez o la jueza dispondrán que se cite al agresor al proceso judicial que se ha iniciado y que se le notifiquen las medidas de protección que se ha otorgado a tu favor.
- Los agentes de Policía deberán realizar esta notificación. Ellos deben apoyarte especialmente en aquellos casos donde existe una orden de salida del agresor de la vivienda o tu reintegro al domicilio.
- Si decides abandonar la causa, es obligación del juzgador continuar con el proceso ya que su deber es esclarecer la veracidad de los hechos que has denunciado; restituir tus derechos que han sido violentados; y tomar medidas para que los hechos de violencia no se vuelvan a repetir.

Ruta de denuncia para la violencia contra la mujer o demás miembros del núcleo familiar

Atención médica
MSP - PRIVADO

POLICÍA
DEVIF - DINAPEN

CENTRO DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y SERVICIOS
ESPECIALIZADOS

CENTRO DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS / JUNTAS
PARROQUIALES

CASAS DE
ACOGIDA

DEFENSORÍA
PÚBLICA

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ACCIÓN
IMPRESINDIBLE

INGRESO DENUNCIA
Escrita / Verbal

RECEPTAR TODAS LAS
DENUNCIAS VIF

PRIMERA ACOGIDA
Entrevista / Denuncia

REALIZAR VALORACIÓN
EMERGENTE DE RIESGO

MÉDICO UNIDAD VALORA
CERTIFICADO O REGISTRO
MÉDICO

JUEZ CONOCE DENUNCIA

EMITIR MEDIDAS DE
PROTECCIÓN

DELITO

JUEZ

remite expediente a la
FISCALÍA

CONTRAVENCIÓN

CITACIÓN
NOTIFICACIÓN
informes periciales
INVESTIGACIÓN

DISPONER APOYO Y
PROTECCIÓN POLICIAL

FISCAL

investigación previa

TESTIMONIO
ANTICIPADO

GESTIONAR PRESENCIA
DEFENSOR PÚBLICO

JUEZ GARANTÍAS
PENALES
conoce caso

AUDIENCIA

GESTIONAR PRESENCIA
DEFENSOR PÚBLICO

INSTRUCCIÓN FISCAL

SENTENCIA

JUZGAMIENTO

RATIFICAN MEDIDAS DE
PROTECCIÓN

TRIBUNAL PENAL

APOYO INVESTIGACIÓN
POLICÍA DEVIF

SENTENCIA